DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 061/2016.-

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE AMPLIACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 18/2016 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN TERCERIZADA PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES Y VIGILANCIA DE LA SALUD" – I.D. Nº 301.186.-**

FECHA : **28 de marzo del 2016.-**

Me dirijo atentamente a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN TERCERIZADA PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES Y VIGILANCIA DE LA SALUD" – I.D. Nº 301.186.-**

Que, considerando el MEMORANDUM D.C.G. N° 454/2016, de fecha 21 de marzo de 2016, mediante el cual, el Departamento de Contratos y Garantías solicita la ampliación de la Resolución N° 18/2016, de fecha 13 de marzo de 2016, atendiendo que en el artículo 3° solo se visualiza que el administrador de contrato sea la Dirección de Control de Profesiones y no se menciona a la Dirección General de Vigilancia de la Salud, por lo que solicitamos sean incluidas las 2 (dos) dependencias adecuando así al nombre del llamado.-

Que, se denota que en el texto de la Resolución D.G.O.C. Nº 18/2016, de fecha 13 de marzo de 2016, no se estableció que el administrador del contrato también será la Dirección General de Vigilancia de la Salud; por lo tanto, lo ajustado a derecho es que se disponga que la Dirección mencionada sea incluida en el texto de la resolución de referencia.-

Abg. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesor
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Por lo tanto, en base a lo manifestado y obrante en el expediente, es considerable ampliar la **RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 18/2016**, de fecha 13 de marzo de 2016, estipulando que la Dirección General de Vigilancia de la Salud sea agregada como administradora de contrato.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.